



AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2054

QUILLÓN, 31 MAY 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 60, TURISMO Y CULTURA.
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30 de Enero de 2018, que aprueba el Programa: "**ACTIVIDADES DE FEBRERO 2018**".
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE JUEGOS DE AGUA PARA ACTIVIDAD DE GUERRA DEL TOMATE EN SECTOR LA ESPARRAGUERRA DE NUESTRA DE LA COMUNA DE QUILLÓN.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la adquisición TRATO DIRECTO al proveedor **JULIO PULGAR GALAZ**, R.U.T: [REDACTED], por la suma de **\$460.000.- (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente al "CONTRATACION DE JUEGOS DE AGUA PARA ACTIVIDAD DE GUERRA DEL TOMATE".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-3** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



G.V.N/TCAU/lgm.-

ENCARGADA DE
ADQUISICIONES

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"